



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 534-R-UNICA-2017

Ica, 23 de Marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 120-D-FIS-UNICA-2017 del 21 de Marzo del 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, quien remite la Resolución Decanal N°: 033-D-FIS-UNICA-2017, para su ratificación.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, de acuerdo al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación

para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes. Está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, con Doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela que será Director, y nombrado por el Consejo de Facultad para un periodo de un (01) año; puede prorrogarse por un periodo más, a propuesta del Decano. Depende jerárquicamente del Decano;

Que, mediante Oficio N°: 012-DEAPIS/FIS-UNICA-2017, expedido por la Directora de Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, quien remite el Cronograma de Actividades del Año Académico 2017, para su aprobación respectiva;

Que, con Resolución Decanal N°: 033-D-FI-UNICA-2017, del 20 de Marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la UNICA aprueba el Cronograma de Actividades del Año Académico 2017 de la citada Facultad;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene como obligación y atribución la de dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 033-D-FIS-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** el Cronograma de Actividades Académicas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica para el Año Académico 2017, la misma que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería de Sistemas y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



CRONOGRAMA ACADEMICO 2017

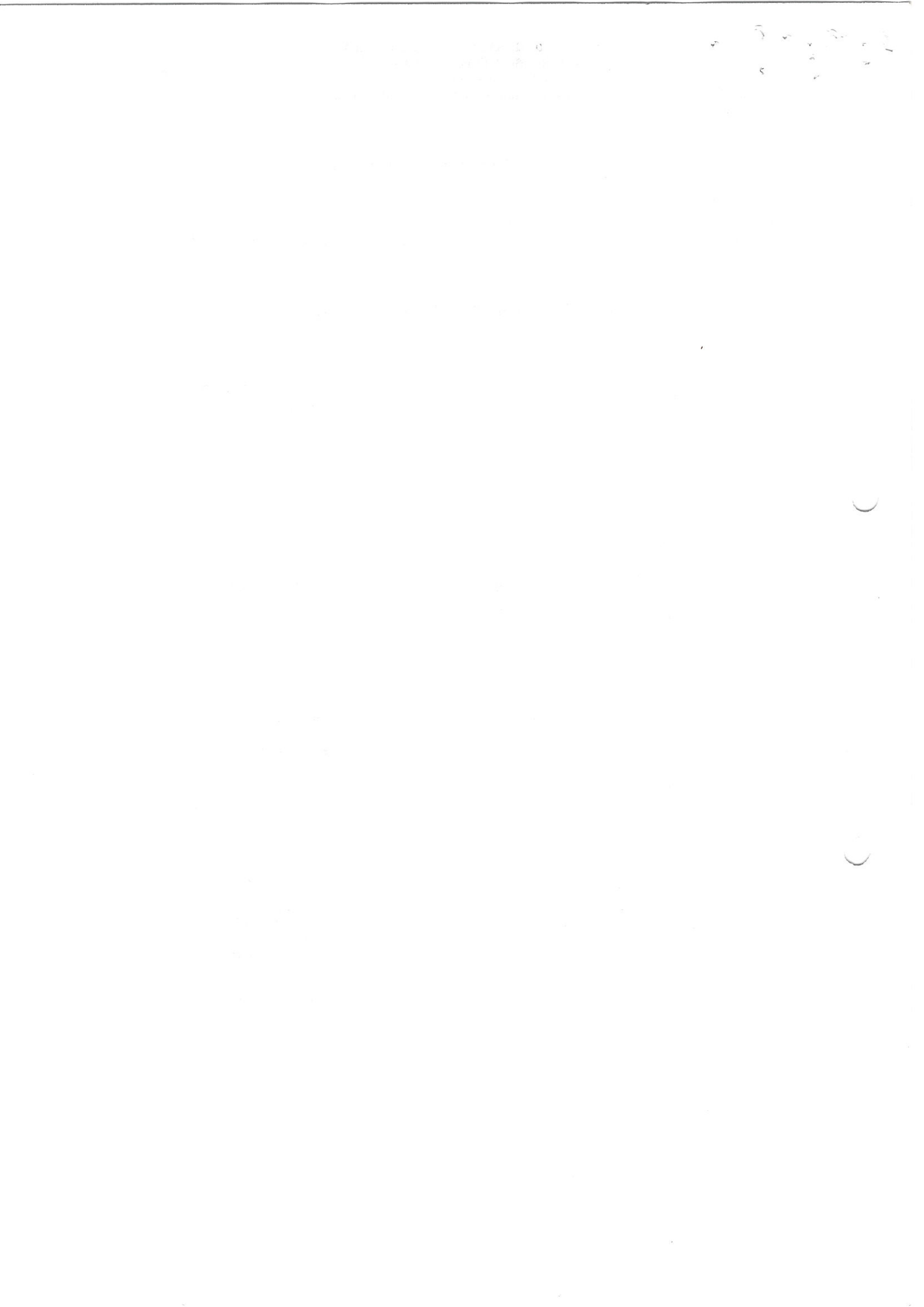
Fecha de Inicio : 03 de Abril 2017

Fecha de Término: 02 de Diciembre 2017

El periodo académico estará regido por el siguiente cronograma para cada ciclo académico:

CRONOGRAMA ACADEMICO 2017-I

CICLO 2017 - I		
Semana N°	03 de Abril	Inauguración ciclo académico
	03 de Abril	Inicio de clases
1	03 Abril – 08 Abril	
2	10 – 15 Abril	
3	17 – 22 de abril	
4	24 – 29 Abril	Primera Práctica
5	01 – 06 Mayo	
6	08 - 13 Mayo	
7	15 – 20 Mayo	
8	22 – 27 Mayo	Segunda practica
9	29 – 03 Junio	Primer Parcial
10	05 – 10 Junio	
11	12 – 17 de junio	
12	19 - 24 Junio	
13	26 – 01 Julio	Tercera Práctica
14	03 – 08 Julio	Segundo Parcial
15	10 – 15 Julio	Sustitutorio
16	17 – 22 Julio	Aplazados





CRONOGRAMA ACADEMICO 2017-II

CICLO 2017 - II		
Semana Nº	14 de Agosto	Inauguración ciclo académico
	14 de Agosto	Inicio de clases
1	14 – 19 Agosto	
2	21 – 26 Agosto	
3	28 Agosto - 02 Setiembre	
4	04 – 09 Setiembre	Primera Práctica
5	11 – 16 Setiembre	
6	18 – 23 Setiembre	
7	25 – 30 Setiembre	
8	02 - 07 Octubre	Segunda practica
9	09 - 14 Octubre	Primer Parcial
10	16 – 21 Octubre	
11	23 – 28 Octubre	
12	30 Oct – 04 Noviembre	
13	06 – 11 Noviembre	Tercera Práctica
14	13 – 18 Noviembre	Segundo Parcial
15	20 – 25 Noviembre	Sustitutorio
16	27 Nov – 02 Diciembre	Aplazado

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637

RESEARCH REPORT

NO. 100

1960

100

100

100